

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN/RENOVACIÓN DE LAS BECAS
MIGUEL DE CERVANTES (BMC) CONCEDIDAS EN EL CURSO ACADÉMICO 2023-24
PARA SU CONTINUACIÓN EN EL CURSO ACADÉMICO 2024-25

SOLICITUDES PARA ESTUDIANTES QUE NO SOLICITARON LA BMC EN EL PRIMER
AÑO DE MÁSTER (CURSO 24-25)

Este procedimiento va dirigido a todo el estudiantado que ha disfrutado de la beca de residencia Miguel de Cervantes durante el curso 2023-24 y necesita:

- **Ampliar** el alojamiento en CRUSA para los meses de julio y septiembre ([ver cuadro adjunto](#)) en másteres de 60, 90 y 120 ECTS.
- **Renovar** por circunstancias de la duración del máster (90 o 120 ECTS) y que necesiten prolongar el alojamiento en CRUSA durante medio o un año en el curso académico 2024-25.
- **Excepcionalmente**, podrán solicitar la Beca de Residencia Miguel de Cervantes para el curso académico 2024-25 estudiantes de Máster de 90 o 120 ECTS que no la hubieran solicitado en su primer año de estudio (2023-24). Estas solicitudes sólo se tendrán en cuenta en el caso de que queden plazas vacantes, una vez adjudicadas las becas de estudiantes de nuevo ingreso.

Estudiantes que deben hacer las solicitudes:

- Personas beneficiarias de la BMC en el curso académico 2023-24 que solicitan ampliación del periodo concedido (julio/septiembre)
- Personas beneficiarias de la BMC en el curso académico 2023-24 que solicitan renovación de la BMC, por cursar un Máster Universitario de 90 ECTS.
- Personas beneficiarias de la BMC en el curso académico 2023-24 que solicitan renovación de la BMC, por cursar un Máster Universitario de 120 ECTS.
- Nueva solicitud de la BMC de estudiantes que cursen estudios de 90 ECTS que no la solicitaron en el primer curso del Máster (2023-24).
- Nueva solicitud de la BMC de estudiantes que cursen estudios de 120 ECTS que no la solicitaron en el primer curso del Máster (2023-24).

[Acceso a la SOLICITUD](#)

Plazo de solicitud:

Inicio 04 de marzo hasta 01 de junio de 2024.

Documentación para aportar:

En todos los supuestos:

- **Carta de solicitud**, según proceda, de renovación/ampliación o de nueva solicitud, en la que se detallen los motivos. En el caso de que ésta sea para solicitar ampliación de la beca concedida, **especificar las fechas concretas** para las que se solicita dicha ampliación, de acuerdo con el cuadro adjunto detallado más abajo.
- **Carta del visto bueno de la Dirección del máster**, en la que se indique que hay aprovechamiento del Máster.
- Seguro médico ampliado hasta la fecha de finalización de estancia, **en el caso de las personas becarias internacionales.**

En el caso de **nuevas solicitudes**, además de lo anterior habrá que aportar:

- Resguardo de la inscripción en la página web del [Banco de Santander](#).
- Certificado de **empadronamiento** para las personas residentes en España.

Una vez recibida la solicitud y tras el estudio de la documentación presentada y en función del número de créditos del Máster, el Vicerrectorado de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria resolverán concediendo o, en su caso, denegando las renovaciones/ampliaciones. En el caso de que la resolución sea afirmativa los periodos serán los siguientes:

Tipo de Estudio - Numero de Créditos	Período de renovación/ampliación concedida
Máster de 60 créditos	Ampliación: Del 16 al 31 de julio 2024/ del 1 al 30 de septiembre 2024. Agosto no incluido.
Máster de 90 créditos	Ampliación: Del 16 al 31 de julio de 2024. Renovación: Del 1 de septiembre de 2024 al 28 de febrero de 2025. Agosto no incluido
Máster de 120 créditos	Ampliación: Del 16 al 31 de julio de 2024. Renovación: Del 1 de septiembre de 2024 al 15 de julio de 2025. Agosto no incluido.
Estudiantes Convenio MESCyT	La renovación/ampliación se concederá para los mismos periodos anteriores en función del número de créditos del Máster

Esta solicitud es conforme con lo establecido en las convocatorias de la Beca Miguel de Cervantes.